



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00510 00**

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 C. G. P.), se alleguen los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

PRIMERO. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, informará de dónde obtuvo las direcciones de correo electrónico señaladas para efectos de la notificación de los dos demandados, y también, allegará las evidencias que demuestren que esas direcciones de correo electrónico, son las utilizadas por ellos, y particularmente, del cruce de comunicaciones sostenidas con los mismos.

SEGUNDO: En forma simultánea al cumplimiento de los requisitos exigidos en esta providencia, enviará a los correos electrónicos de los demandados copia de la demanda, de los anexos y del escrito de subsanación, donde se evidencie **uno a uno los documentos enviados** (Art. 6 ley 2213 de 2022), así como constancia de que tuvo acceso al mensaje. Y de no cumplir con lo anteriormente ordenado, se allegará el soporte del envío físico de aquellos **debidamente cotejados** a la dirección física.

TERCERO: Efectuado lo anterior, se adjuntará nuevamente el escrito de la demanda con el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta providencia en mensaje de datos, en formato PDF, integrado en un solo texto, inciso 2° del artículo 89 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca551987509e6487dd0b757dcc86bad2b503cf45a9c98f2a0da963849343403**

Documento generado en 17/10/2023 01:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>